

ORDENANZA Nº 754/2000

Hasenkamp, 11 de octubre de 2000

Visto:

Las presentaciones realizadas por el Centro Comercial e Industrial y Act. Afines de Hasenkamp y la Empresa Correo Argentino S.A.

Y CONSIDERANDO:

Que el Centro Comercial, solicita la eximición de la Tasa General Inmobiliaria del Local donde funciona el mismo.-

Que solicita además abonar el mínimo de Obras Sanitarias del período 06/2000 dado que el consumo registrado en la boleta no coincide con el consumo realizado durante dicho período.-

Que la solicitud del Correo Argentino S.A., se basa en el hecho

que la recaudación mensual que realiza es mínima...

Que es la única Empresa de este tipo de servicios que se encuentra instalada en nuestra localidad y ocupa mano de obra local.

Que se encuentra conveniente realizar una rebaja en la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Por ello:

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE HASENKAMP, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Art 1º) Eximase del pago de la Tasa General Inmobiliaria y autorizase el pago mínimo del Servicio de Obras Sanitarias correspondiente al período 6/2000, al Centro Comercial e Industrial y Afines de Hasenkamp.

Art 2º) Fijase a partir del mes de Octubre del año 2000, en \$ 40.- mensuales el monto mínimo de la Tasa por Inspección, Higiene, Profilaxis y Seguridad del rubro Ser Postal, al Correo Argentino S.A.

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.-



HUGO A. RUIZ MORENO  
Secretario



CARLOS D. BATTISTI  
INTENDENTE